

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TRASLADO DE LA DEMANDA

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO
Exp. No. 88-001-23-33-000-2018-00003-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA PATRICIA GOMEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	TREINTA (30) DÍAS

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.), se fija el presente traslado en lugar visible de la Secretaría General de la Corporación y en la página web de la Rama Judicial¹, por el término de treinta (30) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 172 del. C.P.A.C.A..

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL

kc

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sta-de-san-andres-providencia-y-santa-catalina/204>